



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2021-MDJ

Jepelacio, 01 de Marzo del 2021

VISTO:

El Acta de Instalación y Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jepelacio de fecha 15-02-2021 y mediante Nota Informativa N°009-2021-D.C/MDJ, emitido por el Encargado del área de defensa civil de fecha 18-02-2021, Informe N° 0148-2021-GIPO/MDJ/EMB, emitido por la Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras de fecha 23 de Febrero de 2021, Informe N° 031-2021-GM-MDJ, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 26 de Febrero de 2021, en los cuales solicitan Reconocer mediante Acto Resolutivo del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo y Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINARGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprueba el reglamento a la ley N°29664.

Que, el artículo 9 de la ley 29664, establece que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINARGERD) está compuesto por; "a. La presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de entre rector; b. El Concejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; c. El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (SINARGERD); d. El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); e. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; f. el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); g. Las entidades públicas, las fuerzas armadas, la policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil".



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el artículo 12 de la citada Ley, expresa que “El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la presidencia del Consejo de Ministros”, y realiza entre otros la función de “Promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres”;

Que, el artículo 13 de la misma Ley, refiere que “El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un organismo público ejecutor”, que se encarga de “Promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación”;

Que, con Directiva N° 01 aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, según consta en el Acta de fecha 15-02-2021, referente a la reunión para la Instalación y Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, se conformó dicho grupo de trabajo, quedando integrado tal como se detalla en la referida acta.

Que, a través de la Nota Informativa N°009-2021-D.C/MDJ, emitido por el Encargado del área de defensa civil de fecha 18-02-2021, mediante el cual solicita la actualización y conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Que, con Informe N° 0148-2021-GIPO/MDJ/EMB, emitido por la Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras de fecha 23-02-2021, en el cual solicita reconocer mediante Acto Resolutivo del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Que, con Informe N°031-2021-GM-MDJ, emitido por Gerencia Municipal de fecha 26-02-2021, en el cual manifiesta que mediante informe N° 0148-2021-GIPO/MDJ/EMB de fecha 23 de Febrero de 2021, la Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras solicita reconocer mediante acto resolutivo el grupo de trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, por ello solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por R.M N° 276-2012-PCM, quedando establecido de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| • Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio | presidente |
| • Responsable de la Oficina de Defensa Civil | Secretaria Técnica |
| • Gerente Municipal | Miembro |
| • Gerencia de Desarrollo Social | Miembro |
| • Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras | Miembro |
| • Gerencia de Desarrollo Agropecuario Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local. | Miembro |
| • Jefe de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) constituido, asumirá sus funciones establecidas en la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por R.M N° 276-2012-PCM

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292